



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 252 / 2014.

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 228/2014, de fecha 7 de Enero de 2014, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

1 Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **CONCEDESE Subsidio Familiar** a los causantes (menor de 18 de años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut Benef.	Nombre Caus	Rut. Caus	Tipo Caus.	Revisión
1	Figueroa Figueroa Maria		Araya Figueroa Agata		1	-
1	Figueroa Figueroa Maria		Figueroa Figueroa Maria		4	-
2	Cárdenas Turra Magdalena		Figueroa Cárdenas Emil		1	-
2	Cárdenas Turra Magdalena		Cárdenas Turra Magdalena		4	-
3	Pizarro Castillo Juana		Arcaya Pizarro Francis		1	-
3	Pizarro Castillo Juana		Pizarro Castillo Juana		4	-
4	Figueroa Quintanilla Fran		Calderón Figueroa Toma		1	-
4	Figueroa Quintanilla Fran		Figueroa Quintanilla Fran		4	-
5	Polanco Silva Sandra		Vera Polanco Juan Emil		1	-
6	Escobar Soto Emilia		Galarce Escobar Carla		1	-
6	Escobar Soto Emilia		Escobar Soto Emilia		4	-

2° El Beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de Febrero de 2014, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C- DECRETOS SOCIAL / DA. 252.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Instituto de Normalización Previsional.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / ffd.-